

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO
N° 038-2025-OCI/05332-SCP

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA
PARALIZADA
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN TOTAL
DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3,
DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN
ANCASH. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
(IRI) N° 2556258**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE AGOSTO AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 038-2025-OCI/05332-SCP

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA
HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH.
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2556258**

ÍNDICE

I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS	3
	2.1.Objetivo General	3
	2.2.Objetivo Especifico	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO	4
V.	PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL.....	5
	1. Demora en la absolución de consultas por parte del supervisor y la entidad, así como, demora en el trámite de pago de las valorizaciones.....	6
	2. La entidad no garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales que aseguren la ejecución del saldo de obra, durante el ejercicio 2025	9
	3. Deficiencias del expediente técnico de saldo de obra aprobado	13
	4. Existencia de controversias contractuales relacionadas a la determinación de la validez de la resolución de contrato; así como, el inicio de procesos arbitrales en sedes distintas al convenio arbitral pactado	17
VI.	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE	21
VII.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO	22
VIII.	CONCLUSIONES	22
IX.	RECOMENDACIÓN[ES]	23
X.	APÉNDICES.....	24
	APÉNDICE N.º 1	25



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 038-2025-OCI/05332-SCP

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2556258

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ancash, responsable del Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas mediante el oficio de comunicación de inicio n.° 1047-2025-GRA/ORCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2025-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 004-2025-CG/VCST “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG de 30 de mayo de 2025.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar las causas que impiden la reactivación de la obra “Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash” con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2556258, con la finalidad de formular recomendaciones para facilitar su culminación y funcionamiento.

2.2. Objetivo Específico

- 2.2.1. Establecer los problemas presupuestales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos presupuestales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.
- 2.2.2. Establecer los problemas técnicos y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos técnicos, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.
- 2.2.3. Establecer los problemas legales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos legales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.

III. ALCANCE

El Control Preventivo se efectuó al proceso de reactivación de la Obra Pública Paralizada “Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash” con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2556258 y cuyo periodo de evaluación se desarrolló del 18 de agosto al 12 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO

Los órganos y unidades orgánicas¹ del Gobierno Regional de Ancash, en adelante la “Entidad” que intervienen en el proceso de reactivación de la obra pública paralizada se detallan a continuación

Órganos y unidades orgánicas de la Entidad

Gobernación Regional (GR): Como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el Gobernador Regional tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar las actividades de la entidad, supervisar el cumplimiento de los planes y proyectos regionales y garantizar la ejecución de las obras públicas en su jurisdicción.

Gerencia General Regional (GGR): Esta gerencia es responsable de coordinar, organizar, articular, supervisar y evaluar las actividades administrativas del Gobierno Regional. Además, debe dirigir y coordinar la ejecución de los proyectos de infraestructura, como las obras públicas paralizadas, en conformidad con los lineamientos establecidos.

Gerencia de Administración: Es el órgano de apoyo que conduce la gestión de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como los sistemas funcionales de control patrimonial, informática e innovación, servicios y equipo mecánico, ejecución coactiva y servicios generales.

Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales: Responsable de gestionar los servicios generales de transporte, mantenimiento y conservación de los equipos y bienes necesarios para las obras. También tiene la responsabilidad de asegurar que los bienes y servicios estén disponibles para la correcta ejecución de las obras públicas.

Gerencia Regional de Infraestructura: Esta área específica, que incluye a la Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios e Inversiones y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, tiene un papel directo en la supervisión de la ejecución, planificación y monitoreo de las obras de infraestructura, lo cual es esencial para la reactivación de las obras paralizadas.

Subgerencia de Obras: Responsable de impulsar, dirigir y administrar las obras. Se asegura de que las obras sean ejecutadas con eficiencia desde su inicio hasta su conclusión, incluyendo la recepción y entrega para su operación y mantenimiento. Además, realiza seguimientos del avance físico y financiero de las obras, y organiza la documentación relacionada con ellas.

Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras: Responsable de supervisar y liquidar obras de cualquier modalidad de ejecución. Asesora en políticas de supervisión, controla la ejecución de obras por contrato y emite informes técnicos sobre el avance físico-financiero de las mismas. También se ocupa de revisar las valorizaciones y liquidaciones de obras ejecutadas.

Estado situacional

El expediente técnico inicial fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 242-2022-GRA/GRI, de fecha 3 de agosto de 2022, con un presupuesto total de S/ 31 095 640,34, contemplando obras civiles, equipamiento, contingencia, media tensión y supervisión.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0100-2023-GRA/GRI, de 24 de mayo de 2023, se aprobó la actualización del presupuesto ascendente a S/32 775 247,13, en virtud de observaciones señaladas por el Órgano de Control Institucional, mediante el Hito de Control



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

¹ Según el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 003-2023-GRA/CR de 15 de setiembre de 2023.

n.° 044-2022-OCI/5332-SCC². Luego, con Resolución Gerencial Regional n.° 0148-2023-GRA/GRI, de 2 de octubre de 2023, se volvió a actualizar el expediente, fijando un monto de S/32 299 447,14 y un plazo de ejecución de 420 días.

En diciembre de 2023, se contrató la **supervisión de obra** con la empresa Grupo AYS S.A.C. suscribiéndose el contrato n.° 025-2023-GRA, por un monto total de S/906 637,25 y un plazo de 450 días; luego, en febrero de 2024 se otorgó la buena pro al Consorcio Ejecutor Huarupampa para la **ejecución de la obra**, con quien se suscribió el Contrato n.° 015-2024-GRA-GRAD el 29 de febrero de 2024, por un total de S/28 557 735,30, y un plazo de ejecución de 420 días, iniciándose la ejecución el 4 de abril de 2024.

Más adelante, el supervisor de obra resolvió su contrato en julio de 2024 señalando la falta de pago, por la contraprestación de la consultoría, situación que también llevaría al contratista a resolver el contrato de ejecución en agosto de 2024; sin embargo, la Entidad rechazó dicha resolución de contrato; y decidió resolver el mismo de manera unilateral el 29 de agosto de 2024, generándose la paralización de la obra.

Para continuar con la ejecución del proyecto, la Entidad contrató las prestaciones pendientes de supervisión con el Consorcio HOFE, a través del Contrato n.° 080-2024-GRA, suscrito el 5 de Setiembre de 2024, por S/ 843 805,53; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 210-2024-GRA/GRI, de 11 de octubre de 2024, aprobó el expediente técnico de saldo de obra por S/27 889 550,15.

En febrero de 2025, se adjudicó la ejecución del plan de contingencia a la empresa AT&C Tecnología y Construcción S.R.L. No obstante, el OCI emitió sucesivos Hitos de Control³ que advirtieron situaciones adversas. Luego, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 00081-2025-GRA/GRI, de 5 de mayo de 2025, se actualizó nuevamente el presupuesto del proyecto ascendente a S/31 167 974,32, con un plazo de 360 días para la obra principal. Finalmente, el 3 de julio de 2025 se otorgó la buena pro al Consorcio Don Juan para la ejecución del saldo de obra.

A la fecha, si bien la obra ha sido reanudada tras la adjudicación del saldo de obra y la actualización del presupuesto, persisten diversos **riesgos significativos que podrían generar una nueva paralización**. Entre ellos destacan: Demora en los diferentes trámites a cargo de la Entidad, que no permiten la fluidez de, entre otros, la formalización de los pagos; Observaciones pendientes del Órgano de Control Institucional, la falta de una adecuada coordinación entre los encargados de velar por el normal desarrollo de la obra y los funcionarios y/o actores clave del proceso.

V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

De la revisión efectuada al proceso de reactivación de la obra, se han identificado problemas que afectan la ejecución del proyecto público denominado "Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash", con Código Único IRI n.° 2556258, las cuales se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

² Notificado a la Entidad el 29 de diciembre de 2022.

³ Informes 100-2024-OCI/5332-SCC, 160-2024-OCI/5332-SCC y 020-2025-OCI/5332-SCC, de 13 de setiembre y 29 de noviembre de 2024 y 10 de abril de 2025.

1. DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DEMORA EN EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS VALORIZACIONES**a) Condición:**

Como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 02-2023-GRNCS (primera convocatoria) para la supervisión de la obra, se otorgó la buena pro a Grupo AYS S.A.C. (RUC 20600020430), suscribiéndose el Contrato n.° 025-2023-GRA el 13 de diciembre de 2023, por S/ 906 637,25 y con un plazo de 450 días calendario.

Asimismo, la Entidad convocó el Procedimiento n.° PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la ejecución de la obra, adjudicando al Consorcio Ejecutor "Huarupampa" (Jungle's King E.I.R.L., RUC 20393252848, e Ingeniería y Construcción de Infraestructura S.A.C., RUC 20510992068). Se suscribió el Contrato n.° 015-2024-GRNGRAD el 29 de febrero de 2024 por S/ 28 557 735,30 y 420 días calendario (60 de contingencia y 360 de obra y equipamiento). La obra inició el 4 de abril de 2024, por lo que la contingencia debía concluir el 2 de junio de 2024. Sin embargo, durante la ejecución de la obra se suscitó la resolución del contrato del supervisor de obra, resolución de contrato del contratista ejecutor y en consecuencia la paralización de obra, como se describe a continuación:

Resolución de contrato del supervisor de obra

Según el Asiento n.° 387 del 6 de julio de 2024 del cuaderno de obra digital, el supervisor indicó que la demora de la Entidad en absolver la consulta n.° 9, relativa a la incompatibilidad entre los planos estructurales sobre tijerales y correas metálicas, afectaba la ruta crítica de la ejecución de estructuras y coberturas metálicas; por ello, concedió al contratista la ampliación de plazo n.° 04, comunicada mediante la Carta n.° 134 del 25 de junio de 2024.

Posteriormente, en el Asiento n.° 395, de 16 de julio de 2024 del cuaderno de obra digital, el supervisor informó que, motivado por la falta de pago de la valorización n.° 1 y la demora en la absolución de las consultas, mediante Carta n.° 160-2024/AYS del 15 de julio de 2024, comunicó la resolución del Contrato n.° 025-2023-GRA de supervisión de la obra. En respuesta, el coordinador de obra Jhony Gutiérrez Peláez, a través de la Carta n.° 131-2024/JPG del 17 de julio de 2024, dirigida al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero Moisés Toledo Torres, remitió un resumen de las penalidades en que incurrió el supervisor, concluyendo: "(...) que se debe resolver el contrato a la empresa contratista ya que se ha superado el máximo de penalidad, esto de acuerdo con la **CLAUSULA DECIMO TERCERA; PENALIDADES (...)**", estas penalidades se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N°1
CALCULO DE PENALIDADES DETERMINADAS POR LA ENTIDAD

ITEM	DOCUMENTO	FECHA	PENALIDAD (SEGÚN CONTRATO)	CAUSAL	%	EVENTO	MONTO DE LA PENALIDAD
1	Carta N.°052-2024/JGP	15/05/2024	12	Por no levantar observaciones al informe de compatibilidad del expediente técnico	0,50	1,00	4 533,19
2	Carta N.°056-2024/JGP	20/05/2024	8	Por no presentar las habilidades de los profesionales	0,50	1,00	566,50
3	Carta N.°115-2024/JGP	9/07/2024	14	Por no responder debidamente	1,0 UIT	4,00	20 600,00



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

ITEM	DOCUMENTO	FECHA	PENALIDAD (SEGÚN CONTRATO)	CAUSAL	%	EVENTO	MONTO DE LA PENALIDAD
				motivada la solicitud del contratista			
4	Carta N.°121-2024/JGP	12/07/2024	2	Incumplimiento de sus obligaciones	1,0 UIT	12,00	61 800,00
5	Carta N.°128-2024/JGP	17/07/2024	4	Por no absolución de consultas fuera del plazo	0,10 UIT	3,00	1 545,00
6	Carta N.°130-2024/JGP	17/07/2024	12	Por presentar documentación con errores e incongruencias	0,50	3,00	13 599,56
7	Carta N.°129-2024/JGP	17/07/2024	3	Ausencia del supervisor de obra y el especialista en seguridad	0,30	8,00	123,60
TOTAL							102 767,85

Fuente: Carta N.°131-2024/JGP, de 17 de julio de 2024, contenido en el Oficio n.° 537-2025-GRA/GGR

Por lo que, la entidad mediante Carta Notarial n.° 0217-2024-GRA/GRAD de 5 de agosto de 2024 notificó al Grupo AYS S.A.C. (encargados de la supervisión de la obra), la **Resolución del Contrato n.° 025-2023-GRA**, por “*Acumulación del monto máximo de penalidades*”.

De lo expuesto se puede observar que la entidad a través del supervisor no absolvieron las consultas realizadas por el residente en el cuaderno de obra, dentro del plazo establecido, las mismas que fueron comunicadas a la Entidad por el supervisor de obra, inobservando el tercer párrafo del numeral 82.3, del artículo 82⁴ referido al **Cuaderno de Obra**, anotaciones y **consultas**, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, la cual establecía:

“Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.”

Siendo esta una de las causas raíz que originó la resolución del Contrato n.° 025-2023-GRA, de la supervisión, la que finalmente conllevó a la paralización de la ejecución de la obra, generando el riesgo de paralizar posteriormente la obra reactivada.

Resolución de contrato del contratista ejecutor y paralización de obra

Ante la resolución de contrato del supervisor de obra, el Consorcio Ejecutor Huarupampa, a través de las cartas n.° 058-2024-CEH, de 17 de julio de 2024, y n.° 067-2024-CEH, de 30 de julio de 2024, el Consorcio solicitó y reiteró a la entidad la adopción de las acciones administrativas correspondientes; sin embargo, la entidad no adoptó acciones al respecto, situación que generó que el ejecutor continuara laborando sin supervisión pese a las exhortaciones dirigidas a la Entidad.

Más adelante, precisando esta motivación y argumentando el incumplimiento de la Entidad respecto del pago de las valorizaciones n.° 1, 2 y 3 presentadas el 3 y 31 de mayo y el 30 de



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUIÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

⁴ Tercer párrafo del numeral 82.3

junio de 2024, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del mismo año, Mediante la Carta n.º 080-2024/CEH, de 21 de agosto de 2024, el Consorcio Ejecutor Huarupampa comunicó a la Entidad la resolución del Contrato de Ejecución de Obra n.º 015-2024-GRA-GRAD, suscrito el 29 de febrero de 2024, *en forma total y de pleno derecho*

Al respecto, la Entidad mediante Carta Notarial n.º 236-2024-GRA/GRAD, de 28 de agosto de 2024, comunicó al “Consorcio Ejecutor Huarupampa” la improcedencia de la resolución del contrato, precisando que los pagos correspondientes fueron efectuados al contratista conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 2
PAGOS A EJECUTOR DE OBRA

Concepto	Mes	Importe (S/)	Fecha de pago
Valorización n.º1	Abril de 2024	271 734,79	07/08/2024
Valorización n.º2	Mayo de 2024	190 521,25	14/08/2024
Valorización n.º3	Junio de 2024	139 110,59	07/08/2024
Adelanto directo		2 855 773,53	18/03/2024
Adelanto de materiales		5 711 547,06	18/03/2024
TOTAL		9 168 687,22	

Fuente: Informe de hito de control n.º 160-2024, de noviembre de 2024.

Posteriormente, mediante Carta n.º 237-2024-GRA/GRAD, de 29 de agosto de 2024, la entidad notificó al “**Consorcio Ejecutor Huarupampa**”, la resolución del contrato de ejecución de obra *“por haber incurrido en la causal contenida en el numeral 203.5º del artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado”*, referido al retraso de ejecución en menor porcentaje al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado, conllevando con ello la **PARALIZACION DE LA OBRA**.

Es de observarse que la entidad al no absolver oportunamente las consultas de obra realizadas por el “Consorcio Huarupampa”, aunado a la falta de pago de tres (3) valorizaciones dentro del plazo establecido, causaron indirectamente la paralización de la obra, contraviniendo el **numeral 83.6 del artículo 83º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, establece:

“83.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.”

b) Causa Raíz:

La inobservancia de los plazos para absolver consultas establecidas en el numeral 82.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (D.S. N.º 071-2018-PCM), evidenciada en la demora en responder la consulta n.º 9 que afectó la ruta crítica, el incumplimiento de los plazos para la tramitación y pago oportuno de valorizaciones previstas



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

⁵ **203.5.** Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

en el numeral 83.6 del mismo Reglamento; y la falta de aseguramiento de la continuidad de la supervisión, originaron la paralización de obra.

c) Consecuencia:

La paralización de obra no solo afectó el progreso de la ejecución del proyecto, sino que también generó retrasos en los plazos de entrega y aumento de costos adicionales por la reprogramación de actividades. Además, la falta de supervisión comprometió la calidad y el cumplimiento de los estándares establecidos, la consecuente materialización de estos hechos podría generar nuevas paralizaciones a la ejecución del saldo de obra.

2. LA ENTIDAD NO GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ASEGUREN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, DURANTE EL EJERCICIO 2025

a) Condición.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0148-2023-GRA/GRI del 2 de octubre de 2023 se aprobó el expediente técnico de la obra "Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3", distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash, con CUI n.° 2556258, por un monto total de **S/32 299 447,14** y un plazo de ejecución de 420 días calendario. El presupuesto contempló costos directos, gastos generales, utilidad, IGV, contingencia, equipamiento, media tensión, supervisión, control concurrente y gastos varios. Posteriormente, se formalizó el Contrato n.° 025-2023-GRA, suscrito el 13 de diciembre de 2023 con la empresa Grupo AYS S.A.C., para el servicio de supervisión de la obra por **S/906 637,25** y un plazo contractual de 450 días calendario.

Asimismo, el 29 de febrero de 2024 se celebró el Contrato n.° 015-2024-GRNGRAD con el Consorcio Ejecutor Huarupampa, integrado por Jungle's King E.I.R.L. e Ingeniería y Construcción de Infraestructura S.A.C., para la ejecución de la obra por **S/28 557 735,30** y un plazo de 420 días calendario, distribuidos en 60 días para la ejecución de la contingencia y 360 días para la obra y equipamiento. La obra inició el 4 de abril de 2024; sin embargo, mediante Carta n.° 160-2024/AYS del 15 de julio de 2024, el supervisor comunicó la resolución del contrato de supervisión, debido a la demora de la Entidad en absolver la consulta n.° 9, que afectaba la ruta crítica de ejecución de estructuras y coberturas metálicas y el **incumplimiento en el pago de la valorización n.° 1**, generando la interrupción del servicio de supervisión. En respuesta, la Entidad resolvió el contrato mediante Carta Notarial n.° 0217-2024-GRA/GRAD, de 5 de agosto de 2024, argumentando la acumulación del monto máximo de penalidades.

Posteriormente, el 21 de agosto de 2024, el Consorcio Ejecutor Huarupampa notificó mediante Carta n.° 080-2024/CEH la resolución del contrato de ejecución de obra, sustentada en la falta de pago de las valorizaciones n.° 1, 2 y 3, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2024, así como en la resolución del contrato del supervisor; no obstante, mediante Carta Notarial n.° 236-2024-GRA/GRAD del 28 de agosto de 2024, la Entidad declaró improcedente dicha resolución, precisando que se habían efectuado pagos por un total de **S/9 168 687,22**, correspondientes a valorizaciones y adelantos: directo y de materiales. Finalmente, a través de la Carta Notarial n.° 237-2024-GRA/GRAD de 29 de agosto de 2024, la Entidad resolvió el contrato de ejecución, generándose la paralización definitiva de la obra.

Del análisis del expediente técnico, Contrato n.° 015-2024-GRNGRAD, pagos efectuados al Consorcio Ejecutor Huarupampa⁶, se tiene que, la entidad con posterioridad a la resolución de los contratos de supervisión y ejecución, contaba con el siguiente saldo presupuestal:

⁶ Información proporcionada a través del informe n.° 196-2025-GRA/GRAD de 9 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÍÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

CUADRO N° 3
SALDO DE OBRA

Descripción	Monto S/
Total de obras civiles	S/20 537 780,31
Total de contingencia	S/3 539 655,72
Total equipamiento	S/5 476 060,00
Total de media tensión	S/534 769,59
Supervisión (5.25%)	S/1 007 374,72
Control Concurrente (2,0)	S/621 912,81
Gastos varios	S/581 894,00
Monto total de la inversión.	S/32 299 447,15
Gastos efectuados	
Valorización n.º1	S/271 734,79
Valorización n.º2	S/190 521,25
Valorización n.º3	S/139 110,59
Adelanto directo	S/2 855 773,53
Adelanto de materiales	S/5 711 547,06
Total de desembolso	S/9 168 687,22
Saldo de obra	S/23 130 759,93

Elaboración: Comisión de control.

Es de precisar que, según la información proporcionada por la Entidad, los montos entregados al contratista por concepto de adelanto de materiales y adelanto directo no han sido devueltos a la Entidad, asimismo, la ejecución de las garantías se encuentran con una medida cautelar en proceso judicial aún pendiente de resolución, según lo informado por Roberto Carlos Centeno Alvarado, Procurador Público Regional, a la comisión de control, a través del Informe n.º 00311-2025-GRA/PPR de 9 de setiembre de 2025.

En ese contexto, la Entidad adjudicó la buena pro y suscribió el Contrato n.º 080-2024-GRA el 5 de setiembre de 2024, con el Consorcio HOFE⁷, para ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato n.º 025-2023-GRA (Saldo de obra), referidas a la consultoría de obra para la **supervisión** de la ejecución de obra, por el monto contractual de por S/ 843,805.53. Siendo el plazo de ejecución 420 días calendario.

Luego, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 210-2024-GRA/GRI, de fecha 11 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico de saldo de obra: "Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash", con Código Único IRI n.º 2556258, por un monto de **S/27 889 550,15**. El plazo de ejecución se fijó independizando la ejecución del saldo de la contingencia en 47 días calendario y 360 días calendario para la obra principal.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 00081-2025-GRA/GRI, de 5 de mayo de 2025, se aprobó la **actualización del presupuesto** y costos del expediente técnico del saldo de obra, estableciéndose un monto de **S/31 167 974,32** y un plazo de ejecución de 360 días.

Finalmente, como resultado del procedimiento de selección PEC-PROC-2025-GRA/CS-1, el 3 de julio de 2025, se otorgó la buena pro al Consorcio Don Juan, integrado por "AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C." y "ATLANTIC S.A.C.", con quien, el 4 de agosto de 2025, se suscribió el contrato n.º 049-2025-GRA, por un monto contractual de **S/28 957 958.53** y un plazo de ejecución de 360 días calendario.

En este contexto, y considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, la comisión de control advirtió que una de las causas principales que conllevaron a la paralización de la obra


 Firmado digitalmente por
 OSMA MAGUÑA Victor Fredy
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ANAMPI DURAN Julio Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MEDINA Darwin Jaime FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00

 Firmado digitalmente por
 GAMARRA SOLANO Ginna
 Gabriela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

⁷ Integrado por Alabastro S.A.C. y Palomino Ruiz Estela

fue el retraso en el pago contractual de las valorizaciones tanto a la empresa supervisora como al consorcio ejecutor de la obra, situación que evidencia la inobservancia de lo establecido en el artículo 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, el cual dispone que las entidades deben efectuar el pago de las valorizaciones y demás obligaciones contractuales dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la respectiva conformidad, a fin de garantizar la continuidad y ejecución oportuna de las obras.

Es preciso resaltar que, la Procuraduría Pública Regional de la Entidad, ha interpuesto una denuncia penal por la comisión de delito de apropiación ilícita común, en contra de Compañía de Seguros de Crédito y Garantías –CESCE por la renuencia de ejecutar las cartas fianza de adelanto directo por S/ 2'788,955.02 y adelanto de materiales S/ 5'711,54.08⁸.

En este sentido, tomando en consideración los pagos efectuados por las valorizaciones n.° 1, 2 y 3 (correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2024) y adelantos no resueltos, el saldo de obra ascendería a **S/23 130 759,93**, a esto se suma que, **de acuerdo al informe n.° 043-2025-GRA-GRPPAT/SGP** de 12 de agosto de 2025, el subgerente de Presupuesto de la Entidad, informó que se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000002684, de 26 de mayo de 2025, emitido por **S/3 900 000,00** que corresponde al periodo 2025, así como la Constancia de Previsión Presupuestaria n.° 016-2025, de la misma fecha, por **S/25 626 088,35** correspondiente al periodo 2026.

Igualmente, de acuerdo al portal “Consulta amigable” del Ministerio de Economía y Finanzas⁹, se tiene que a la fecha la Entidad ha considerado en el presupuesto institucional modificado un total de **S/8 253 681,00**, de los que ha girado un total de **S/3 478 894,00**, según se puede apreciar a continuación:

IMAGEN N° 1

CONSULTA DE EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH

Transparencia Económica

PERÚ

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Partido del UG-P | Partidos de Transparencia Económica

Módulo: 10 de septiembre del 2025

Navegador | Búsqueda | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año: 2025 | Actividades/Proyectos

¿Quién gastó? | ¿En qué se gastó? | ¿Con qué se financian los gastos? | ¿Cómo se estructura el gasto? | ¿Dónde se gastó? | ¿Cuándo se hizo el gasto?

Categoría Presupuestal | Act. Acción de Inv./Otro | Función

Fuente | Rubro

Gasto

Departamento

Trimestre | Mes

▲ TOTAL

281.801.045.195

258.415.744.745

207.316.599.657

214.130.365.220

175.659.595.244

154.378.353.514

100.542.230.858

01

▲ Inve. de Gobierno y Gobiernos Regionales

54.458.481.248

59.684.132.386

50.837.368.810

46.001.405.774

35.459.517.334

37.676.165.801

37.003.583.596

63

▲ Sector INI - Gobiernos Regionales

54.458.481.248

59.684.132.386

50.837.368.810

46.001.405.774

35.459.517.334

37.676.165.801

37.004.982.238

63

▲ Párrafo 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

2.713.280.022

2.987.301.902

2.149.422.710

2.008.819.880

1.917.913.823

1.803.490.281

1.836.330.286

82

▲ Unidad Ejecutora 001-726 REGIONAL ANCAHSI DEFE CENTRAL

628.132.945

494.554.035

359.975.205

315.969.950

306.423.196

274.565.559

271.950.636

55

Proyecto

PIA

PIB

Certificación

Compromiso Anual

Atención de Compromiso

Devenido

Girado

Avance %

Buscar Item

Per código | Per descripción | Muestra todo

(CÓDIGO BUSCAR)

☐ 255259 RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIONAL ANCAHSI

0

8.223.581

7.384.410

7.778.410

6.778.205

3.478.894

3.478.894

42

Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI

Notas

Los montos están en Soles.

La columna Avance % representa la razón del Devenido entre el PIB, expresado en porcentajes.

A partir del 2017 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.

A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de sistema funcional y el subprograma por el de grupo funcional.

La información se actualiza diariamente. Última actualización: 09 de septiembre de 2025.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

⁸ Según lo informado a través del informe n.° 00311-2025-GRA/PPR de 10 de setiembre de 2025.

⁹ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Por otro lado, de la evaluación al calendario de obra valorizado¹⁰, presentado por el Consorcio Don Juan, a través de la carta n.º 002-20245-CDJ de 17 de julio de 2025, y del contrato n.º 049-2025-GRA de 4 de agosto de 2025, se determina que el monto referencial que la Entidad debe prever y garantizar para asegurar la sostenibilidad financiera de la ejecución de la obra es el siguiente:

CUADRO N° 4
PRESUPUESTO APROXIMADO – PERIODO 2025¹¹

Concepto de pago	Monto
Adelanto directo (10% del monto contractual del contrato)	S/2 895 795,85
Adelanto para materiales e insumos (20% del monto contractual del contrato)	S/5 791 591,71
Valorización-Mes 1	S/1 778 583,30
Valorización-Mes 2	S/4 207 808,58
Valorización-Mes 3	S/4 498 834,26
Valorización-Mes 4	S/4 041 212,57
Total	S/23 213 826,27

Fuente: Contrato n.º 049-2025-GRA de 4 de agosto de 2025-Calendario de avance de obra valorizado Presentado por el Consorcio Don Juan, mediante carta n.º 001-2025CDJ de 15 de julio de 2025, para el perfeccionamiento del contrato.

Es preciso señalar que, el contratista ha proyectado ejecutar un monto aproximado de **S/23 213 826,27** de los cuales **S/8 687 387,56¹²** corresponden al adelanto directo y adelanto para materiales e insumos, y **S/14 526 438,71** al avance de las **obras civiles** programadas para los cuatro (4) meses restantes del periodo 2025¹³(Valorizaciones). No obstante, la Entidad únicamente ha previsto un presupuesto de **S/8 253 681,00¹⁴**, contando con certificación presupuestal documentada solo por **S/3 900 000,00¹⁵**. Esta diferencia presupuestal no contemplada para el presente periodo expone la obra al riesgo de una nueva paralización por insuficiencia presupuestal para realizar los pagos al contratista y supervisor de obra.

En este contexto, la comisión de control preventivo, en su rol facilitador, ha impulsado la realización de mesas de coordinación con el propósito de identificar los problemas y riesgos significativos que ocasionaron la paralización de la obra, así como sus causas raíz. De esta manera, se busca establecer compromisos conjuntos que permitan promover soluciones oportunas y viables frente a las situaciones que pudieran afectar el adecuado desarrollo del proceso de reactivación de la obra pública paralizada.

En ese sentido, a través de las mesas de coordinación celebradas el 20 y 28 de agosto y 5 de setiembre de 2025, la comisión de control expuso las principales problemáticas identificadas que conllevaron a las resoluciones de los contratos tanto del supervisor como el ejecutor de la obra y consecuentemente generaron la paralización de la obra, advirtiendo entre ellas el trámite lento y engorroso de la entidad, que causaron el retraso del pago de las valorizaciones precitadas.

Ante esto, los funcionarios y actores clave del proceso de reactivación de la obra, se comprometieron a superar dichos impases y al cumplimiento estricto de los plazos que cita la



Firmado digitalmente por
 OSMA MAGUÑA Victor Fredy
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 ANAMPI DURAN Julio Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEDINA Darwin Jaime FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAMARRA SOLANO Ginna
 Gabriela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

¹⁰ Requisito para perfeccionar el contrato, según el literal g) del numeral 2.5, del capítulo II de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 01-2025-GRA/CS-Primera Convocatoria-Contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, región Áncash. Con código Único de Inversiones (IRI) n.º 2556258

¹¹ Presupuesto proyectado considerando los adelantos y los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025.

¹² Montos calculados de acuerdo al contrato n.º 049-2025-GRA de 4 de agosto de 2025, suscrito entre la Entidad y el Consorcio Don Juan (10% del monto contractual por adelanto directo y 20% del monto contractual por adelanto para materiales e insumos).

¹³ Se consideran los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, respectivamente.

¹⁴ Según consulta realizada al portal electrónico de "Consulta amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹⁵ Según Certificado de Crédito Presupuestario n.º 0000002684, de 26 de mayo de 2025.

correspondiente normativa al respecto; así como documentar al Órgano de Control Institucional todas las acciones ejecutadas por los compromisos asumidos¹⁶.

a) Causa Raíz:

La situación descrita tiene como causa principal que la Entidad no ha implementado una adecuada gestión presupuestal y administrativa que asegure la disponibilidad y ejecución oportuna de los recursos financieros comprometidos para el saldo de obra. Ello se evidencia en los retrasos generados en el pago de las valorizaciones n.º 1, 2 y 3 de los contratos resueltos, canceladas con varios meses de demora, y en la actualidad en la certificación insuficiente de S/ 3,9 millones para el ejercicio 2025 frente a un requerimiento aproximado de S/23.2 millones, lo que expone a la obra al riesgo de nuevas paralizaciones. Cabe señalar que el monto contractual asciende a S/ 28,9 millones, con un plazo de ejecución de 360 días calendario.

b) Consecuencia:

La situación descrita conlleva como consecuencia el riesgo de que la obra vuelva a paralizarse durante el ejercicio fiscal 2025, debido a la falta de disponibilidad de recursos presupuestales suficientes para atender los compromisos de pago derivados de los adelantos y valorizaciones contractuales. Ello podría ocasionar incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato n.º 049-2025-GRA, generando mayores costos asociados a ampliaciones de plazo, penalidades y posibles controversias judiciales, así como la postergación en la entrega y puesta en funcionamiento del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, afectando directamente a la población beneficiaria del proyecto.

3. DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA APROBADO

a) Condición:

En el marco Servicio de Control Simultáneo, mediante el oficio n.º 1111-2022-GRA/ORCI de 29 de diciembre de 2022, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Control de Ancash, comunicó al Titular de la Entidad, el Informe de Hito de Control n.º 044-2022-OCI/5332-SCC, a través del cual la comisión de control concurrente, identificó seis (6) situaciones adversas relacionadas con la elaboración del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 242-2022-GRA/GRI de 3 de agosto de 2022, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas.

Sobre el particular, la Entidad no corrigió en su totalidad las situaciones adversas, limitándose a realizar la actualización de costos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Resolución Gerencial Regional n.º 0100-2023-GRA/GRI de 24 de mayo de 2023, mediante el cual aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico, ascendente a S/32 775 247,13 (Treinta y dos millones setecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con 13/100 soles).
- Resolución de Gerencial Regional n.º 0148-2023-GRA/GRI de 2 de octubre de 2023 con un presupuesto de S/ 32 299 447,14 (Treinta y dos millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 14/100 soles), con costos actualizados al mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de 420 días.

¹⁶ Según consta en los Actas n.º 001, 002 y 003-2025-CG/05332 – OCI de 20 y 28 de agosto y 5 de setiembre de 2025 respectivamente.



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÍÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

En ese sentido, la comisión de control preventivo ha realizado el análisis de las situaciones adversas relacionadas a la elaboración del expediente técnico¹⁷, su impacto en la reactivación de la obra y las acciones adoptadas por la Entidad, según se detalla a continuación:

1. Respecto a la primera situación adversa: *El plano de ubicación del terreno del expediente técnico aprobado presenta inconsistencia con la norma técnica de salud, posibilitando la pérdida de inversión efectuada.*

A través del informe n.º 93-2023-GRA-GRI/SGEI-SBA, Shirley Bibi Chirinos Alvarado, evaluadora de Proyectos RCC-SGEI del Gobierno Regional de Ancash, manifiesta lo siguiente: “(...) Según el numeral 6.1.1.3. de la NTS n.º 113-MINSA/DGM, sería aplicable a proyectos nuevos, que el centro de salud de Huarupampa es una infraestructura existente debiendo de enmarcarse en la rehabilitación del centro de salud (...)”.

Al respecto, el numeral 6.1.4.2 de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGM, referido a la **disponibilidad de áreas de terreno** para ampliaciones, remodelaciones u otras intervenciones similares, establece lo siguiente:

“(...)”

a) Para estos casos se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Informe de estimación del Riesgo según lo indicado en el numeral 6.1.1.5., literal a), con vigencia no mayor a 3 años.
- Conservación del área libre en un porcentaje no menor al 30 %.

b) En caso que el terreno no permita cubrir la edificación proyectada se hace imprescindible la selección de un nuevo terreno (...)”
(Resaltado es nuestro)

En este sentido, corresponde precisar que lo señalado por la Evaluadora de Proyectos RCC – SGEI del Gobierno Regional de Áncash y por el contratista no exime el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del literal a) del numeral 6.1.4.2, referido a la disponibilidad del terreno para ampliaciones, remodelaciones o intervenciones similares, así como del literal b) de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGM. En consecuencia, se concluye que la primera situación adversa no ha sido corregida, generándose el riesgo de una nueva paralización de la ejecución de la obra debido a las controversias que el cumplimiento de la norma pudiera ocasionar.

2. Respecto a la segunda situación adversa: *El expediente técnico aprobado por la entidad, no contiene componentes requeridos en la normativa vigente, además presenta incompatibilidades e incongruencias en el desarrollo de sus componentes, lo que posibilitaría controversias durante la ejecución de la obra e inadecuado uso de los recursos públicos.*

A) El Expediente técnico aprobado por la Entidad, no contiene los componentes información y documentación, requeridos en la normativa vigente

Mediante los Oficios n.º 497-2023-GRA/GRI, de 18 de julio de 2023, y n.º 702-2023-GRA-GRI-SGEI, de 13 de Setiembre de 2023, dirigidos al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, la Entidad presentó las acciones adoptadas al respecto.

No obstante, tras evaluar la documentación presentada con los Oficios n.º 497 y 702-2023-GRA/GRI, se identificaron observaciones no subsanadas por parte de la



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÍÑA Víctor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

¹⁷ Comunicadas a la Entidad mediante el Informe de Hito de Control n.º 044-2022-OCI/5332-SCC.

entidad en el Informe de Hito de Control n.º 044-2022-OCI/5332-SCC, las cuales podrían generar el riesgo de una eventual paralización en la ejecución del saldo de la obra reactivada. Las observaciones pendientes son:

- No hay cuadro de acabados en los planos de arquitectura, el resto si presenta.
- En el plano de cimentación E-03. E-04 las zapatas no están codificadas y no se muestran las secciones de las zapatas de los bloques a construir, **existiendo el riesgo de paralización de la ejecución de la obra por tratarse de una partida que afecta la ruta crítica**, ante la probabilidad de originarse controversias sobre adicionales de obra
- En la memoria de cálculo se ha verificado el diseño estructural de una sola sección de zapata (2,90mx2,90m) de cada bloque planteado. Así como se ha realizado el diseño estructural de una sola sección de columna (0.40mx0.40m). No presenta el diseño estructural de los ductos de ascensor, de acuerdo a la norma técnica E.060 “concreto Armado” del RNE. **existiendo el riesgo de paralización de la ejecución de la obra por tratarse de una partida que afecta la ruta crítica**, ante la probabilidad de originarse controversias sobre adicionales de obra
- Existe incompatibilidades en las especificaciones técnicas, con los nombres de las partidas en los metrados y presupuesto, como por ejemplo en las especificaciones técnicas: la Partida 02.03.11.02.01. Losa de fondo cisterna concreto $F_c=210$ kg/cm² con aditivo impermeabilizante, la partida 02.03.11.03.01 muros cisterna concreto $F_c=210$ kg/cm² con aditivo impermeabilizante y según metrados y presupuesto dice; partida 02.03.11.02.01 Losa de fondo cisterna concreto $F_c=210$ kg/cm² con cemento tipo I, la partida 02.03.11.03.01 Muros cisterna concreto $F_c=210$ kg/cm² con cemento tipo I. Así en el análisis de costos unitarios de dichas partidas no está considerado el aditivo impermeabilizante insumo indispensable para estructuras de concreto armado del almacén de agua.
- Las partidas 03.09.01 Puertas metálicas no indican los diámetros de tubos de fierro, que van a ser usados en la confección de las puertas.
- Las Partidas 03.16.06.04 Luz de Emergencia, 03.16.06.05 Detector de humo, 03.16.06.06 Gabinete contra incendio no cuentan con especificaciones técnicas
- No presenta el diseño del sistema de bombeo de agua contra incendios (Hidrante, rociadores y gabinetes contra incendios), no presenta el diseño de la red de aguas residuales y de ventilación, generándose el riesgo que el contratista solicite adicionales de obra.

Las observaciones no subsanadas contravienen el artículo 1º de la Norma Técnica GE.020. “Componentes y características de los Proyectos” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 285-2024-VIVIENDA el cual establece que “(...) los proyectos elaborados por los profesionales responsables deben cumplir con los requisitos de información suficiente que permita al propietario reconocer que la información contenida en los planos y especificaciones técnicas corresponde a sus necesidades (...)” asimismo, “(...) Lograr que el constructor cuente con todos los elementos que le permitan estimar el costo de la edificación y posteriormente ejecutarla sin contratiempos(...)”.



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUIÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

- B) El estudio de mecánica de suelos del Expediente técnico aprobado por la entidad, presenta valores de capacidad portante por debajo de lo recomendado por la norma técnica, denotando el riesgo de daño y/o colapso de la infraestructura proyectada.

A través del Informe n.º 01-2023-GRA/GRI-SGEI-RCC/HFRV, de 12 de Setiembre de 2023¹⁸, el Coordinador de Proyectos ARCC de la Subgerencia de Estudios de Inversiones del GRA manifiesta lo siguiente:

“Es preciso mencionar, que el centro de salud CISEA de Huarupampa I-3, es un proyecto de reconstrucción con cambios, por lo que la infraestructura es un proyecto existente por lo que la responsabilidad del proyectista y su supervisor de evaluación del expediente se consideró las medidas técnicas y normativas para el diseño de la cimentación. Asimismo, las recomendaciones dadas por el estudio de mecánica de suelos sobre el mejoramiento de suelo con material granular, deberá ser realizado en obra, por lo que deberá cumplir con una presión admisible mayor a la indicada en el diseño de cimentación.”

En este contexto, se concluye que lo expuesto por el Coordinador de Proyectos ARCC de la Subgerencia de Estudios de Inversiones de la Entidad, **no subsana la observación** formulada por la comisión de control, debido a que no se sustenta documentadamente *“las medidas técnicas y normativas para el diseño de la cimentación”* señaladas por dicho coordinador en relación con la observación advertida.

Lo expuesto contraviene el literal b) del numeral 6.1.1.4. **Relacionado al suelo del terreno**, de la Norma Técnica de Salud N.º 113-MINSA/DGIEM-V=1¹⁹, el cual establece:

“b) De seleccionar terrenos con suelo de grano fino, arcillas, arenas finas y limos con baja capacidad portante, así como aquellos donde haya presencia de aguas subterráneas, se debe proponer una cimentación de acuerdo a estudios geotécnicos, los cuales permitirán obtener la información geológica y geotécnica del terreno, necesaria para definir el tipo y condiciones de cimentación.”

Generándose el riesgo de paralizaciones en la ejecución de la obra, reactivada, considerándose la ejecución de esta partida dentro de la ruta crítica.

(...)

b) Causa Raíz:

La causa raíz es la aprobación de un expediente técnico de saldo de obra manteniendo las observaciones determinadas en el Informe de Hito de Control n.º 044-2022-OCI/5332-SCC, relacionadas a incompatibilidades técnicas y metrados deficientes, además, sin un adecuado proceso de revisión, aseguramiento de calidad y subsanación de observaciones; incumpliendo el Reglamento Nacional de Edificaciones (GE.020), Norma Técnica de Salud (NTS) N.º 113-MINSA, Norma Técnica de Peruana (NTP) 400.037.2014, Norma de Metrados y Ley 28411 Ley General de Presupuesto.

Es de precisar que, debido a las deficiencias del expediente técnico el contratista ejecutor realizó las consultas a la entidad, en el asiento n.º 387, del cuaderno de obra digital el supervisor de obra menciona que la demora de la entidad en la absolución de la consulta



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

¹⁸ Documento adjunto al Oficio n.º 702-2023-GRA-GRI-SGEI, de 13 de setiembre de 2023

¹⁹ Aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA.

n.° 09 impactaba en la ruta crítica para la ejecución de las estructuras y coberturas metálicas las que no fueron absueltas oportunamente.

c) Consecuencia:

La falta de corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.° 044-2022-OCI/5332-SCC generó inconsistencias e incompatibilidades en el expediente técnico de saldo de obra, que no fueron absueltas oportunamente, generándose el riesgo de paralizaciones durante la ejecución del saldo de obra, además de afectar la continuidad y oportunidad del servicio de salud destinado a la población beneficiaria.

4. EXISTENCIA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES RELACIONADAS A LA DETERMINACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO; ASÍ COMO, EL INICIO DE PROCESOS ARBITRALES EN SEDES DISTINTAS AL CONVENIO ARBITRAL PACTADO

a) Condición:

El 13 de diciembre de 2023, la Entidad y el Contratista GRUPO AYS S.A.C. suscribieron el contrato n.° 025-2023-GRA, de la supervisión de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash", por un monto total de S/906 637,25 y un plazo de 450 días.

Asimismo, el 29 de febrero de 2024 la Entidad suscribió el Contrato n.° 015-2024-GRA-GRAD Consorcio Ejecutor Huarupampa por un total de S/28 557 735,30, y un plazo de ejecución de 420 días, iniciándose la ejecución el 4 de abril de 2024.

Al respecto, durante la ejecución de la obra la empresa GRUPO AYS S.A.C, empresa supervisora, notifica a la Entidad la Carta Notarial n.° 159-2024/AYS, por conducto notarial el 11 de julio de 2024, comunicando el otorgamiento del plazo de un (1) día, requiriendo que procedan a materializar el pago de la valorización n.°1, correspondiente al mes de abril de 2024, bajo apercibimiento de resolver el contrato,

Es así que, mediante Carta Notarial n.° 160-2024/AYS, de 15 de julio de 2024, el Supervisor pone en conocimiento a la Entidad su decisión de resolver el contrato de supervisión de obra, Contrato n.° 025-2023-GRA, por la causal de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Asimismo, mediante Carta n.° 058-2024-CEH, de 17 de julio de 2024, el Contratista Ejecutor Huarupampa, ejecutor de la obra, solicitó tomar acciones administrativas respecto a la decisión de resolver el contrato por parte del GRUPO AYS S.A.C., debido a que es indispensable mantener los servicios de supervisión para el adecuado y permanente control de la obra. La misma que fue reiterada con Carta n.° 067-2024-CEH, de 30 de julio de 2024.

En ese sentido, ante la decisión del supervisor de resolver el contrato, la Entidad comunicó a la empresa GRUPO AYS S.A.C., supervisor de obra, la Carta Notarial n.° 217-2024-GRA/GRAD, de 2 de agosto de 2024, con el que resuelve por su parte, el contrato de supervisión de obra a la empresa GRUPO AYS S.A.C., **por la causal de, haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.**

Ahora bien, el Contratista Ejecutor Huarupampa a través de la Carta Notarial n.° 075-2024/CEH de 3 de agosto de 2024, notificada el 5 de agosto de 2024, comunicó a la Entidad el



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

incumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo de quince (15) días para que cumpla con sus obligaciones, caso contrario se procedería a resolver el contrato.

Es así que, con Carta n.° 74-2024/CEH, de 3 de agosto de 2024, notificada el 9 de agosto de 2024, el Consorcio Ejecutor Huarupampa comunicó a la Entidad la paralización de la obra por causa no atribuible al Contratista, debido a la falta del servicio de supervisión. Por lo que, mediante Carta Notarial n.° 080-2024/CEH, de 21 de agosto de 2024, el Contratista comunicó la resolución del contrato de ejecución de la obra.

En atención a ello, la Entidad mediante Carta Notarial n.° 236-2024-GRA/GRAD, de 28 de agosto de 2024, notificada el 29 de agosto de 2024, mediante la cual la Entidad comunicó la improcedencia de resolución de contrato efectuada por el Contratista, por cuanto el requerimiento de contratación de un nuevo supervisor ante la resolución del contrato del supervisor primigenio no se encuentra contemplado como causal de resolución de contrato.

Posteriormente, a través de la Carta Notarial n.° 237-2024-GRA/GRAD, de 29 de agosto de 2024, notificada el 31 de agosto de 2024, la Entidad comunicó su decisión de resolver el contrato de ejecución, por las siguientes causales: a) Incumplir injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo; pese a haber sido requerido para ello; y, b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

En ese contexto, mediante Escrito n.° 1, de 2 de octubre de 2024, la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ancash, presentó su solicitud de arbitraje ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash, por no encontrarse de acuerdo con la resolución contractual notificada por el Consorcio Ejecutor Huarupampa.

Es así que, mediante Carta n.° 254-2024-CSAA/SG²⁰, de 30 de octubre de 2024, la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash, corrió traslado con los recaudos al consorcio Ejecutor Huarupampa, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para que exprese lo conveniente a su derecho, respecto a la solicitud de arbitraje. Es así que, mediante escrito de 14 de noviembre de 2024, el contratista presentó su apersonamiento y formuló oposición a la competencia designada al centro arbitral. Dicho documento fue notificado a la Entidad con la Carta n.° 262-2024-CSAA/SG el 27 de noviembre de 2024¹⁸, otorgando el plazo de 5 días, a fin de que manifiesten lo conveniente a su derecho; sin embargo, dentro del plazo otorgado no han emitido pronunciamiento alguno.

En consecuencia, a través de la Resolución de Consejo Superior de Arbitraje n.° 05-2024 de 10 de diciembre de 2024, el Consejo Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash resolvió que sí corresponde declarar fundado el escrito de oposición formulado por el Consorcio Ejecutor Huarupampa, teniendo en consideración la cláusula vigésima primera del Contrato n.° 015-2024-GRAGRAD del 29 de febrero de 2024, firmado entre las partes, y en la cual se ha establecido las instituciones arbitrales que podrían administrar el proceso. Alegando que no es concordante con la denominación, es decir, no son Corte de Arbitraje de Huaraz, sino de Ancash, lo que podría generar una causal de anulación de laudo por no haber respetado la formalidad pactada por las partes.

De otra parte, según lo informado por la Entidad a través del Informe n.° 00311-2025-GRA/PPR de 9 de setiembre de 2025, respecto al inicio del proceso arbitral por parte del Consorcio Ejecutor Huarupampa en el *Centro de Arbitraje y Resolución de disputas – ARBITRE LEX*, señala: “(...) el consorcio inició proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Resolución de disputas – ARBITRE LEX, recayendo en el expediente n.° 015-2024, siendo esta acción

²⁰ Referida en la Resolución de Consejo Superior de Arbitraje n.° 05-2024dE 10 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

una transgresión a la cláusula vigésima primera: solución de controversias, puesto que se acordó expresamente en el contrato que el arbitraje será institucional y resuelto por tres (03) árbitros y se acordó las siguientes institucionales arbitrales convenios arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huaraz
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Frente a la transgresión del Contrato, mencionado en el punto 2. de la presente, esta Procuraduría con fecha 30 de septiembre de 2024, formuló nulidad de las actuaciones arbitrales y otros, dejando claro y expreso al CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS - ARBITRE LEX que:

- Las actuaciones arbitrales son nulas
- Nos oponemos a la administración del proceso por parte del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas - ARBITRE LEX
- No nos sometemos a la administración del centro ni reconocemos ninguna actuación realizada por este
- Dejamos constancia de anulación de laudo arbitral (...)

Aunado a ello, el procurador alcanzó a la comisión de control la Resolución n.º 1 de 14 de febrero de 2025²¹, del 2º Juzgado Civil sede Huaraz, donde se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por el Gobierno Regional de Ancash contra el Centro de Arbitraje Centro de Altos Estudios, Análisis y Resolución de Conflictos – CAEARC y el Árbitro de emergencia; recaído en el expediente judicial n.º 00209-2025-0-0201-JR-CI-02, en el que señala:

“(…)3. Como consecuencia de la resolución de contrato, mediante carta notarial n.º 274-2024-GRA/GRAD, de fecha de notificación 21 de octubre de 2024, el Gobierno Regional de Ancash solicitó al consorcio Ejecutor Huarupampa la devolución de los adelantos otorgados (adelanto directo y para materiales) por el importe de s/ 8 500 413,00 (ocho millones quinientos mil cuatrocientos trece con 00/100 soles) el mismo que el Consorcio Ejecutor Huarupampa hace caso omiso. (...)”

5. Con fecha el 21 de noviembre de 2024, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicitó al Centro de Altos Estudios, Análisis y Resolución de Conflictos – CAEARC, dejar sin efecto la Resolución N.º 01 de la medida cautelar, fundando su solicitud en la falta de convenio arbitral entre las partes hacia el referido centro de arbitraje.

6. En respuesta el Centro de Altos Estudios, Análisis y Resolución de Conflictos – CAEARC, mediante la carta circular n.º 03-2024-CAEARC-EA4.24/SAC de fecha 25 de noviembre de 2024, notifica la Resolución n.º 02, donde el Árbitro de Emergencia, resuelve: Tener por presentado el escrito, “dejar sin efecto la Resolución n.º 01 de la medida cautelar” y correr traslado al Consorcio Ejecutor Huarupampa, otorgándole un (1) día hábil para que exprese su pronunciamiento conforme a su derecho (...)

7. Al no obtener respuesta, con fecha 13 de enero de 2025, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, se vuelve a reiterar su solicitud de dejar sin efecto la medida cautelar. (...)

Así también, según lo informado por la Procuraduría Pública Regional en el Informe n.º 00311-2025-GRA/PPR de 9 de setiembre de 2025, indica que mediante disposición secretarial n.º 089-2025-CAJ/SG, recibido el 20 de marzo de 2025, el centro de arbitraje Asociación Jakam Perú, dispone admitir provisionalmente a trámite la solicitud de arbitraje



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

²¹ Remitido a la Comisión de control con Informe n.º 00311-2025-GRA/PPR de 9 de setiembre de 2025.

presentada por el consorcio Ejecutor Huarupampa, respecto a la controversia de la resolución de contrato n.º 015-2024-GRA-GRAD; por lo que, la Procuraduría Pública Regional el 1 de abril de 2025, formuló oposición al arbitraje iniciado por el Consorcio Ejecutor Huarupampa, planteando la figura jurídica denominada incompetencia por falta de convenio arbitral, teniendo como motivación jurídica lo prescrito en la Cláusula Vigésima Primera. Además, solicitó por última vez, el apartamiento total del proceso arbitral y la extinción por incompetencia del caso arbitral n.º 008-2025CAJ/SG; asimismo, se abstenga a tramitar, fundar medidas cautelares ilegales que atenten los intereses de su representada, bajo apercibimiento de ser denunciados penalmente y otras acciones judiciales, contra los directivos del centro de arbitraje, por su manifiesta actuación ilegal.

Sobre todo lo antes mencionado, el Procurador Público Regional informó²² además que la Entidad ha interpuesto dos (2) denuncias penales y una (1) acción judicial, las mismas que se encuentran en proceso.

1. Denuncia penal de 2 de diciembre de 2024, por el delito contra la administración pública en la modalidad de usurpación de funciones, ante la fiscalía provincial Penal Corporativa de Santa Anita, en contra del gerente del Centro de Arbitraje y Resolución de disputas – ARBITRE LEX, en contra del presidente del Centro de Altos Estudios, Análisis y Resolución de Conflictos – CAEARC y contra un Árbitro; recaída en la carpeta fiscal n.º 4106014502-2024-3093-0.
2. Denuncia penal de 1 de setiembre de 2025, por el delito de Apropiación ilícita común en contra de Compañía de Seguros de Crédito y Garantías – CESCE, por haberse apropiado indebidamente de una suma de dinero que otorgo las cartas fianzas de adelanto directo por S/ 2 788 955,02 y de adelanto de materiales S/ 5 711 54 08.
3. Resolución n.º 1 de 14 de febrero de 2025, el 2º Juzgado Civil sede Huaraz, admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por el Gobierno Regional de Ancash contra el Centro de Arbitraje Centro de Altos Estudios, Análisis y Resolución de Conflictos – CAEARC y el Árbitro de emergencia; recaído en el expediente judicial n.º 00209-2025-0-0201-JR-CI-02.

Ahora bien, con relación a la empresa supervisora GRUPO AYS S.A.C., el Procurador Público Regional ha informado²³ que mediante orden de secretaria general n.º 03-2024-AL, de 20 de enero de 2025, notificada el 22 de enero de 2025, el Centro de Arbitraje y Resolución de disputas – ARBITRE LEX, sigue realizando actuaciones arbitrales, pese a su incompetencia por falta de convenio arbitral, debido a esto la Procuraduría Pública Regional, mediante documento de 5 de febrero de 2025, reiteró y solicitó el apartamiento total del proceso arbitral y la extinción por incompetencia del expediente n.º 013-2024-AL. alegando también que se agotaran las vías necesarias, a efectos que no se vulnere la tutela procesal efectiva o al debido proceso.

De acuerdo con lo indicado, se observa que las controversias contractuales se han originado por la resolución de los contratos del supervisor y del contratista ejecutor de obra, asimismo, el inicio de procesos arbitrales en sedes distintas al convenio arbitral pactado (cláusula del contrato) tanto para el supervisor y ejecutor, además, por la existencia de un error en la denominación del centro de arbitraje señalado en la cláusula vigésima primera: solución de controversias, respecto al ejecutor de obra.



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Gina
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

²² Informe n.º 00311-2025-GRA/PPR de 9 de setiembre de 2025

²³ Informe n.º 00311-2025-GRA/PPR de 9 de setiembre de 2025

b) Causa Raíz:

La controversia deriva de deficiencias en la gestión jurídico-contractual de la Entidad y/o de los contratistas, y de la cláusula arbitral pactada: requerimientos y plazos de resolución tramitados; activación de centros arbitrales no previstos en el convenio arbitral (cláusula del contrato). Estas inobservancias comprometen la validez de la resolución contractual, la determinación del incumplimiento de obligaciones entre las partes y el eventual consentimiento de la liquidación.

c) Consecuencia:

Las controversias contractuales relacionadas a la determinación de la validez de la resolución de contrato; así como, el inicio de procesos arbitrales en sedes distintas al convenio arbitral pactado, genera un escenario de incertidumbre jurídica, con resoluciones reciprocas imposibilitando consolidar la liquidación del contrato, afectando la ejecución de garantías y la demora en la recuperación de recursos públicos; incrementando los riesgos financieros, administrativos y legales para la Entidad.

VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Como resultado de los acuerdos en las mesas de coordinación sostenidas entre funcionarios de la entidad y la Comisión de Control se suscribieron las actas de compromisos números 001, 002 y 003-2025-OCI/05332-SCP de 20 y 28 de agosto y 5 de setiembre de 2025 respectivamente, en las que se adoptaron los siguientes compromisos

1. Respecto a la demora en la absolución de consultas por parte del supervisor y la entidad, así como la demora en el trámite de pago de las valorizaciones, los funcionarios y servidores públicos, actores clave del proceso se comprometieron a lo siguiente:
 - Revisar las directivas internas relacionadas con la evaluación y aprobación de los informes de valorización, con el objetivo de agilizar el proceso de pago correspondiente.
2. Respecto a la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la efectiva ejecución del saldo de obra durante el periodo 2025 y la diferencia del periodo 2026, los funcionarios y servidores públicos, actores clave del proceso se comprometieron a lo siguiente:
 - Certificar los montos correspondientes a las valorizaciones y demás compromisos establecidos en el Contrato n.º 049-2025-GRA de 4 de agosto de 2025, así como del análisis del calendario de obra valorizado, con el objetivo de asegurar el respaldo financiero necesario para la ejecución y conclusión satisfactoria de la obra.
3. Respecto a las situaciones adversas identificadas en los informes de hito de control respecto a la elaboración del expediente técnico, los funcionarios y servidores públicos, actores clave del proceso se comprometieron a lo siguiente:
 - Organizar mesas de trabajo colaborativas entre los responsables de la obra en la Entidad, la supervisión y el ejecutor de obra, con el propósito de conciliar y determinar las acciones más adecuadas para superar las situaciones adversas identificadas en los informes de hito de control, con el fin de optimizar la ejecución de la obra.
4. Respecto a la existencia de controversias contractuales relacionadas a la determinación de la validez de la resolución de contrato; así como, el inicio de procesos arbitrales en sedes distintas al convenio arbitral pactado, los funcionarios y servidores públicos, actores clave del proceso se comprometieron a lo siguiente:



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

- Llevar a cabo un seguimiento más proactivo y aplicar estrategias legales eficaces para salvaguardar los procedimientos arbitrales y judiciales, con el objetivo de asegurar el retorno de los adelantos (directo y de materiales) pagados a las empresas correspondientes, en el plazo más breve posible y conforme a la normativa aplicable.

Es importante señalar que, de acuerdo con los compromisos asumidos por los funcionarios y servidores públicos, actores clave del proceso, todas las acciones adoptadas para garantizar la ejecución satisfactoria de la obra serán debidamente documentadas y remitidas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, como evidencia de su cumplimiento.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Preventivo se detalla en el Apéndice n.º 1.

Asimismo, es relevante indicar que la comisión de control, con el propósito de evaluar el estado situacional actual de la obra paralizada “Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash”, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2556258, formuló diversos requerimientos de información a los órganos correspondientes del Gobierno Regional de Áncash; no obstante, diversas áreas de la Entidad, mostraron renuencia a proporcionar la información solicitada, sustentar las respuestas correspondientes y/o atender la solicitud dentro del plazo solicitado, lo que resultó en que varios de estos requerimientos no fueran atendidos²⁴ o solo recibieran una respuesta parcial²⁵.



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUIÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00

VIII. CONCLUSIONES

1. Demora en la absolución de consultas por parte del supervisor y la entidad, así como la demora en el trámite de pago de las valorizaciones, podrían generar nuevas paralizaciones durante la ejecución del saldo de obra.

Los actores clave se comprometieron a agilizar el proceso de pago de las valorizaciones y a asegurar que las consultas realizadas por el residente de obra sean resueltas de manera oportuna, para evitar más retrasos en la ejecución de la obra.

2. La entidad no garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales que aseguren la ejecución del saldo de obra, durante el ejercicio 2025, situación que podría generar nuevas paralizaciones de obra.

Los funcionarios de la entidad se comprometieron a certificar los montos correspondientes a las valorizaciones y a garantizar la disponibilidad presupuestaria para asegurar la ejecución y conclusión satisfactoria de la obra, evitando paralizaciones por falta de fondos.

3. Deficiencias del expediente técnico de saldo de obra aprobado, podrían generar el riesgo de controversias y paralizaciones durante la ejecución del saldo de obra.

Los funcionarios de la entidad se comprometieron a organizar mesas de trabajo con los responsables de la obra, la supervisión y el ejecutor, para superar las situaciones adversas identificadas en el informe de control y optimizar la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

²⁴ Oficio n.º 004-2025-GRA/ORCI-SCP de 28 de agosto de 2025.

²⁵ Oficio n.º 1015-2025-GRA/ORCI de 11 de agosto de 2025, oficio n.º 008-2025-GRA/ORCI-SCP de 9 de setiembre de 2025.

- Existencia de controversias contractuales relacionadas a la determinación de la validez de la resolución de contrato; así como, el inicio de procesos arbitrales en sedes distintas al convenio arbitral pactado, genera demora en el recupero de los recursos financieros.

Los funcionarios de la entidad se comprometieron a llevar a cabo un seguimiento proactivo de los procedimientos legales, garantizar la correcta resolución de las controversias contractuales y arbitrar las disputas conforme a lo establecido en la normativa, con el fin de evitar afectaciones legales adicionales que puedan comprometer la ejecución de la obra.

IX. RECOMENDACIÓN[ES]

Al Gobernador regional, se formulan las recomendaciones siguientes:

- Disponer a la Gerencia General Regional para establecer un sistema de seguimiento continuo que verifique el cumplimiento de los compromisos asumidos en las mesas de coordinación. Este sistema debe incluir la documentación de todas las acciones tomadas y su remisión al Órgano de Control Institucional, garantizando transparencia y eficacia en la ejecución del proyecto. Además, gestionar acciones para impartir capacitación continua a los funcionarios y servidores en la gestión de proyectos de infraestructura, tanto en el ámbito técnico como administrativo. Esto mejorará la gestión de la obra, prevendrá posibles retrasos y asegurará el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Disponer a la Gerencia Regional de Administración y sus correspondientes subgerencias, garantizar la certificación presupuestaria alineada con los montos realmente necesarios para la ejecución del saldo de obra. Esto incluye la verificación de que los recursos disponibles sean suficientes para cubrir tanto los pagos de los adelantos como las valorizaciones programadas. En caso de déficit, se deben plantear soluciones urgentes para obtener los fondos necesarios y evitar nuevas paralizaciones. Además, se deberá evaluar la implementación de un proceso de aprobación y pago de valorizaciones más ágil y eficiente, asegurando que los pagos se realicen dentro del plazo legal correspondiente para prevenir nuevas paralizaciones por falta de fondos, como ocurrió anteriormente.
- Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y sus correspondientes subgerencias, realizar una revisión detallada de todos los componentes técnicos del expediente, garantizando que los planos, especificaciones y estudios complementarios cumplan con la normativa técnica vigente. Además, se debe asegurar que la planificación de las actividades de ejecución esté alineada con los tiempos establecidos en los contratos, priorizando los componentes críticos. La entidad debe garantizar que las condiciones de seguridad y salud sean adecuadas, y que los recursos estén disponibles antes y durante la ejecución de la obra, con el fin de evitar controversias y retrasos.
- Disponer a la Procuraduría Pública Regional, la creación de un equipo legal especializado encargado de gestionar las controversias de manera oportuna. Este equipo debe enfocarse en garantizar el recupero de los adelantos otorgados a las empresas con las cuales se resolvieron los contratos, así como en asegurar la efectivización de las garantías suscritas con cada una de ellas debido a los incumplimientos y las afectaciones en la ejecución y paralización de la obra pública.



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

X. APÉNDICES

1. Apéndice n.º 1: Documentación e información que sustenta el Informe de Control Preventivo.

Independencia, 19 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por OSMA
MAGUINA Víctor Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 17:34:21 -05:00

Documento firmado digitalmente
Víctor Fredy Osma Maguiña
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por ANAMPI
DURAN Julio Ronald FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 17:36:50 -05:00

Documento firmado digitalmente
Julio Ronald Anampi Duran
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por GAMARRA
SOLANO Ginna Gabriela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 17:44:39 -05:00

Documento firmado digitalmente
Ginna Gabriela Gamarra Solano
Supervisor de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEDINA
Darwin Jaime FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 17:38:11 -05:00

Documento firmado digitalmente
Darwin Jaime Medina
Jefe de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 17:57:24 -05:00

Documento firmado digitalmente
Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO DE CONTROL PREVENTIVO

1. Demora en la absolución de consultas por parte del supervisor y la entidad, así como, demora en el trámite de pago de las valorizaciones

N.º	Documento
1	Contrato n.º 025-2023-GRA de supervisión, de 13 de diciembre de 2023.
2	Contrato n.º 015-2024-GRNGRAD el 29 de febrero de 2024.
3	Asientos del cuaderno de obra digital; Asienton.º 102. 387, 395
4	Oficio n.º 537-2025-GRA/GGR, de 17 de julio de 2024.
5	Acta de compromisos n.º 002-2025-OCI/05332-SCP de 28 de agosto de 2025.
6	Informe n.º 03030-2025/GR/GRI/SGSLO de 5 de setiembre de 2025

2. La entidad no garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales que aseguren la ejecución del saldo de obra, durante el ejercicio 2025

N.º	Documento
1	Oficio n.º 0878-2025-GRA-GRPPAT de 12 de agosto de 2025.
2	Informe n.º 043-2025-GRA-GRPPAT/SGP de 12 de agosto de 2025
3	Informe n.º 196-2025-GRA/GRAD de 1 de septiembre de 2025.
4	Oficio n.º 00452-2025-GRA/GRAD de 5 de setiembre de 2025
5	Reporte PIM -Portal electrónico del Consulta Amigable-MEF: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

3. Deficiencias del expediente técnico de saldo de obra aprobado

N.º	Documento
1	Expediente Técnico de la obra "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash" con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2556258, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 242-2022-GRA/GRI de 3 de agosto de 2022.
2	Informe de Hito de Control n.º 044-2022-OCI/5332-SCC de 29 de diciembre de 2022.
3	Oficios n.º 497-2023-GRA/GRI, de 18 de julio de 2023.
4	Oficio n.º 702-2023-GRA-GRI-SGEI, de 13 de Setiembre de 2023.
5	Expediente técnico "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Áncash" con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2556258, registrado en el portal electrónico SEACE-OECE 2025: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml

4. Existencia de controversias contractuales relacionadas a la determinación de la validez de la resolución de contrato; así como, el inicio de procesos arbitrales en sedes distintas al convenio arbitral pactado

N.º	Documento
1	Informe n.º 00311-2025-GRA/PPR de 9 de setiembre de 2025
2	Oficio n.º 00452-2025-GRA/GRAD de 5 de setiembre de 2025
3	Oficio n.º 05-2025-CSAA/SG de 3 de setiembre de 2025
4	Oficio n.º 541-2025-GRA/GGR de 2 de setiembre de 2025.
5	Oficio n.º 537-2025-GRA/GGR de 28 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
OSMA MAGUÑA Victor Fredy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ANAMPI DURAN Julio Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA SOLANO Ginna
Gabriela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 17:58:12 -05:00

Independencia, 19 de setiembre de 2025

OFICIO N° 1165-2025-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador
Gobierno Regional de Ancash
Campamento Vichay s/n
Independencia/Huaraz/Ancash

Asunto : Notificación del Informe de Control Preventivo n.º 38-2025-OCI/05332-SCP

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 004-2025-CG/VCST, "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 220-2025-CG, del 30 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2556258", a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.º 38-2025-OCI/05332-SCP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, el "Plan de Acción para la atención de las recomendaciones", adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2025 17:05:07-0500

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash

LCO/djm

Correo: orci@regionancash.gob.pe

Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD:

X

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la Entidad/Dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la Entidad/Responsable de la Dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de Control Preventivo	INFORME DE [CONTROL PREVENTIVO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[CP]					
Recomendaciones (Transcribir las recomendaciones del Informe de Control Preventivo)	Acción(es)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la Entidad/Dependencia del funcionario responsable

Notas

- (1) Se puede realizar más de una acción
(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustenta la(s) acción(es).

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]
[Entidad sujeta a control]

Correo: orci@regionancash.gob.pe
Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD: X

UBICACIÓN: Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú PORTAL: <https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php> Página 2 de 1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app1.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GCunl0eX%2FPrC%2BiYVKki2CkZVNlm7GFt3lfoJTW>



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000117-2025-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° n.º 1165-2025-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Notifica Informe de Control Preventivo n.º 38-2025-OCI/05332-SCP respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2556258", para toma de acciones e implementación de recomendaciones por parte del titular de la Entidad, las cuales deben ser comunicadas a este Órgano de Control Institucional en los plazos establecidos en el documento adjunto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 01165-2025-GRA/ORCI
2. Informe de control preventivo





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° n.° 1165-2025-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Notifica Informe de Control Preventivo n.° 38-2025-OCI/05332-SCP respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2556258", para toma de acciones e implementación de recomendaciones por parte del titular de la Entidad, las cuales deben ser comunicadas a este Órgano de Control Institucional en los plazos establecidos en el documento adjunto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000117-2025-CG/5332
2. Oficio n.° 01165-2025-GRA/ORCI
3. Informe de control preventivo

NOTIFICADOR : ROCIO DEL PILAR GUZMAN ROSALES - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

